

Quito, 22 de marzo de 2007
050-DYG-2007-JS

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Quito



CWS
OK
A

110

Por medio de la presente me dirijo a usted en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de DYGOIL CIA. LTDA., con la finalidad de solicitar muy comedidamente se sirva tomar nota de la Cesión de Participaciones que realizaron las señoras Amelia De Las Mercedes Chiriboga Cordovéz y Otras, a favor de César Rubén Guerra Carrera, con fecha 14 de marzo del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de marzo del 2007.

A su vez sírvase tomar nota de otra Cesión de Participaciones que realizaron las señoras Amelia De Las Mercedes Chiriboga Cordovéz y Otras, a favor de César Edmundo Guerra Navarrete, con fecha 14 de marzo del 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 21 de marzo del 2007.

De la misma manera aprovecho para solicitar se me confiera un Certificado de Existencia Legal y Funcionamiento de la compañía a la cual represento, así como el documento en donde conste la actualización del Cuadro de Socios y Accionistas, siendo que dichos certificados servirán exclusivamente como documentos habilitantes para intereses propios de la compañía.

En espera de su respuesta me remito anticipándole mis agradecimientos por la favorable atención a la presente.

Atentamente,
Dygoil Cía. Ltda.

Ing. CÉSAR GUERRA NAVARRETE
Gerente General



DL.
2 ESCRITURAS DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES REGISTRADA EN EL SISTEMA. EN EL MISMO ÍNDICE.
23/Marzo/2007.

una parte la señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovéz, señora Marina Gabriela Dávalos Chiriboga y señora María José Dávalos Chiriboga, casadas, por sus propios derechos, por tratarse de un bien hereditario del señor Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, legalmente capaces, hábiles para obligarse y contratar; y por otra parte el Ingeniero César Rubén Guerra Carrera, soltero, legalmente capaz y hábil para obligarse y contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía DYGOIL COMPAÑÍA LIMITADA Consultoría y Servicios Petroleros, se constituyó en esta ciudad de Quito, el treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número seiscientos del Registro Mercantil, tomo ciento dieciocho; la compañía se constituyó con un capital social de un millón de sucres. Durante la existencia de la compañía han operado varios aumentos de capital, y reforma de estatutos sociales. El veinte y nueve de junio de dos mil cuatro (29 de Junio de 2004); ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de conformidad a lo dispuesto en Junta General de Accionistas de fecha veinte y cinco de junio de dos mil cuatro que resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de doscientos mil dólares, por lo que el capital social de la compañía ascendió a la suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en trescientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; se elevó a escritura pública el aumento de capital, y reforma de estatutos. Inscrita la reforma de estatutos y aumento de capital en el Registro Mercantil el once de agosto de dos mil cuatro, bajo el número dos mil cincuenta y cinco, tomo ciento treinta y cinco.- **DOS.-** Las señoras Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovéz, señora María José Dávalos Chiriboga, y la señora Marina Gabriela Dávalos Chiriboga, son socias de la compañía DYGOIL



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

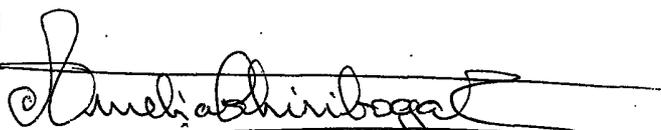


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



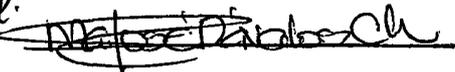
CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA, con ciento cincuenta mil participaciones sociales de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.00 USD) cada una, como legítimas herederas del señor Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, socio fundador de la compañía DYGOIL COMPAÑÍA LIMITADA Estas participaciones sociales fueron adquiridas mediante Posesión Efectiva pro indiviso celebrada por escritura pública de veinte y seis de febrero de dos mil siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el primero de marzo de dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de marzo de dos mil siete. - **TRES.** - La Junta General de socios de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el trece de Marzo de dos mil siete, autorizó a que la señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovéz, casada, y a sus hijas, las señoras María José Dávalos Chiriboga y Marina Gabriela Dávalos Chiriboga, para que procedan a ceder Tres mil (3.000) participaciones sociales a favor del señor Ingeniero César Rubén Guerra Carrera. - **TERCERA.** - **TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes expuestos, las cedentes señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovéz, María José Dávalos Chiriboga y Marina Gabriela Dávalos Chiriboga, como herederas del señor Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, transfieren a favor del señor Ingeniero César Rubén Guerra Carrera, tres mil participaciones sociales (3.000) de la empresa DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1.00 USD) cada una, con los derechos, créditos y obligaciones que contengan. - **CUARTA.** - **PRECIO:** El precio que libremente han acordado las partes por la presente transferencia es la suma de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (3.000 USD), por la cesión realizada a favor de el señor Ingeniero César Rubén Guerra Carrera; mismos que el comparador pagará a la firma de la escritura pública de cesión de participaciones,

y sin que ninguna de las partes tengan nada que reclamar ni de presente ni de futuro por este concepto.- Los otorgantes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario a agregar las demás de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos." **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que se encuentra firmada por el Doctor Roberto León Córdova, con matrícula profesional número nueve mil ochocientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVÉZ

C. C.: 05-0071205-3



MARÍA JOSÉ DÁVALOS CHIRIBOGA

C. C.: 170716336-4



MARINA GABRIELA DÁVALOS CHIRIBOGA

C. C.: 170728853-4



CÉSAR RUBÉN GUERRA CARRERA

C. C.: 1708538804



EL NOTARIO

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No 060071205-3

CHIRIBOGA CORDOVEZ AMELIA DE LAS MERCEDES
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

11 NOVIEMBRE 1948

REG. CIVIL 001-043-01230-5

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABURU 1948



Amelia Chiriboga

EQUATORIANA***** E333311422

CASADO EMILIO P. ABAD HERRERA

SUPERIOR SECRETARIA

BENJAMIN CHIRIBOGA

LEONOR CORDOVEZ

QUITO 16/03/2006

16/03/2018

REN 1821998

Pch

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 14 MAR 2007



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

36 - 088 - 0600712053

NUMERO CEDULA

CHIRIBOGA CORDOVEZ
AMELIA DE LAS MERCEDES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CHAUQUIZUMBO
PARROQUIA

RECUERDOS DE LA UNIDAD




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170716336-4

DAVALOS CHIRIBOGA MARIA JOSE

NOMBRES Y APELLIDOS /SE INDEFINIDO/

LUGAR DE NACIMIENTO 16 OCTUBRE 1995

FECHA DE NACIMIENTO 16 OCTUBRE 1995

REG. CIVIL 001-0008-000181

TOMO PAG. ACT. CANTON

PICHINCHA /

LUGAR Y AÑO DE DESCRIPCION

SUNZALEZ SWAR

Maria Jose Davalos Ch

FIRMA DEL CEDULADO



CIUDADANIA 222222 IND. DACT. 24/04/2002

NACIONALIDAD JOSE ANTONIO TORRES ESPINO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION

MAURO BARRERA DAVALOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ANIELA CHIRIBOGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

04/04/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

04/04/2002

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA Pch

REN 0575746



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

95-106 1707163364

NUMERO CEDULA

DAVALOS CHIRIBOGA

ELECCIONES MARIA JOSE

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a

14 MAR 2007



D. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1707288534

MARINA CHIRIBOGA MARINA GABRIELA
SUCUMBIENSA QUITO BENALCAZAR

1980-04-04

10000

07/04/2004

GONZALEZ SUREZ



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

ESTADO CIVIL: SOLTERA

EMPLEADO: EMPLEADO PRIVADO

NOBRE Y APELLIDOS DEL INTERESADO: MARINA CHIRIBOGA MARINA GABRIELA

FECHA DE EMISION: 07/04/2004

FECHA DE EXPIRACION: 07/04/2014

BEN 1015434



PULGAR DERECHO

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Tr. Vncino de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

QUITO, 14 MAR 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

96-106-1707288534

NUMERO CECULA

DAVALOS CHIRIBOGA
MARINA GABRIELA

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CHAMPICRIUZ PARROQUIA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA




CRISTOBALIANA***** 116331222

SOLTERO

ESTADISTICA EMPLEADO-PRIVADO

SECUNDARIA

CEGAR EDUARDO GUERRA

HERMINIA SALOME CARRERA

QUITO 19/02/2003

REN 0450410

Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CECULA DE CIUDADANIA N° 170853880-2

SUERRA CARRERA CESAR RUBEN

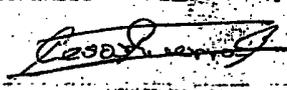
PICHINCHA QUITO CHAUFICRUZ

07 SEPTIEMBRE 1980

0225 08458 M

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1980




En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
 Quito, a 14 MAR 2007

Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

18 - 138 1708538804
 NUMERO CECULA

GUERRA CARRERA
 Elección CESAR RUBEN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUFICRUZ
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA






SEÑOR NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ, casada en segundas nupcias, mayor de edad, por mis propios derechos ante usted comparezco y comedidamente digo:

De la documentación que agrego, usted, Señor Notario, vendrá en conocimiento de lo siguiente:

- a. Que, el 31 de octubre de 1999, en la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo, falleció mi cónyuge el Señor Ingeniero **MAURO RAMIRO DAVALOS CORDERO**;
- b. Que al momento de su fallecimiento, quedamos la compareciente y mis hijas, esto es, **AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA**, **MARINA GABRIELA DÁVALOS CHIRIBOGA** y **MARÍA JOSÉ DÁVALOS CHIRIBOGA**, como herederos universales de sus bienes, en sus calidades de cónyuge superviviente la primera y de hijas las restantes;

Con estos antecedentes, comedidamente solicito se digne aceptar mi testimonio juramentado, al tenor del siguiente interrogatorio:

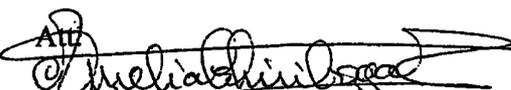
1. ¿Declare la compareciente si es verdad que al fallecimiento de su cónyuge Señor Ingeniero **MAURO RAMIRO DAVALOS CORDERO**, quedaron como herederos universales de sus bienes las señoras: es, **AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA**, cónyuge superviviente; y **MARINA GABRIELA DÁVALOS CHIRIBOGA** y **MARÍA JOSÉ DÁVALOS CHIRIBOGA**, en calidad de sus hijas?;
2. ¿El fundamento de su declaración?

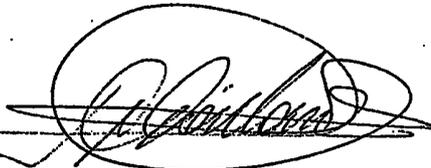
Por lo anterior y con fundamento en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil y en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, solicito a usted, señor Notario, se digne conceder la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el señor, a favor de su cónyuge la señora **AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA** y **MARINA GABRIELA DÁVALOS CHIRIBOGA** y **MARÍA JOSÉ DÁVALOS CHIRIBOGA**, en calidad de

hijas todas como herederas universales de sus bienes, dejando a salvo el derecho de terceros.

Se servirá levantar la correspondiente acta, a fin de que copias certificadas de las mismas, se las inscriba en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil del Cantón Quito.

Firmo con mi abogado patrocinador:


Amelía de las Mercedes Chiriboga
C.C. 06-0071205-3


Dr. Juan Carlos Cordova
Mat. 2100 C.A.A

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU

0020

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8 Pág. 389 Acta 3223

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y nueve de Agosto de mil novecientos setenta y tres, EL que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MAURO RAMIRO DAVALOS CORDERO / 290873 nacido en Velasco-Chimborazo, el 2 de Abril de 1948, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero, con Cédula N° 17-Q111671, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de Rodrigo Davalos y Marina Cordero.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: APPELLA DE LA MERCEDES CHIRIBOGA CORDERO nacida en Lizarzaburu-Chimborazo, el 1 de Noviembre de 1948, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión secretaria con Cédula N° 06-0071205, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Benjamín Chiriboga y Leonor Cordero.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 29 de agosto de 1973

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS

Mr. Davalos

Amelia Chiriboga



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE SE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 11 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL. CERTIFICADO

122 FEB. 2007

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

17011671-5

021199
170605410

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 14 Pág. 56 / Acta 5248

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día BOS de
NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MAURO RAMIRO DAMALOS CORDERO sexo:
MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y UN años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: RODRIGO DAVALOS NOMBRES Y APELLIDOS
DE LA MADRE: MARINA CORDERO Lugar del fallecimiento: RIOBAMBA

CHIMBORAZO Fecha: TREINTA Y UNO de OCTUBRE de mil nove
cientos NOVENTA Y NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama AMEKIA CHIRIBOGA

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES.

Solicitó esta inscripción: CRISTIAN PETERSON JIMENEZ ROMO con Cédula
de Identidad Nº 171045195-4 domiciliad... en QUITO

OBSERVACIONES.

CAUSA DE LA MUERTE: ANEMIA AGUDA POR HEMORRAGIA INTERNA POR HERIDA DE PROYECTIL
DE ARMA DE FUEGO SIN ENMENDADURAS...ac

Observadas

[Handwritten signature]

FIRMAS:



Año: ... DEB. ... Acta: ...
DIVE.
LES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
JEFE DE REGISTRO CIVIL

22 FEB. 2007



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

NOTARIA
Dr. Roman Chacón
Rosam Chacón
Usato - Ecuador

0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1979 tomo 9-A pagina 275 del Cantón QUITO acta 6929 consta *****
la inscripción de DAVALOS CHIRIBOGA MARINA GABRIELA

nacido en GENALCAZAR cantón QUITO provincia de FICHINCHA; el 13 de ABRIL de 1979 años *
nacionalidad ECUATORIANA * hijo de MAURO RAMIRO DAVALOS y de AMELIA DE LAS NIEVES CHIRIBOGA
nacionalidad ECUATORIANA *

QUITO ***** del 21 de FEBRERO del 2007.

Cédula: 170728853-4

Especie Valorada N°: 0016225573

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A
16225593



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a 1976 tomo 1 pagina 18 del Cantón QUITO acta 18 consta *****
la inscripción de DAVALOS CHIRIBOGA MARIA JOSE

nacido en REINO UNIDO cantón QUITO provincia de QUITO; el 16 de OCTUBRE de 1976 años *
nacionalidad ECUATORIANA * hijo de MAURO RAMIRO DAVALOS y de AMELIA CHIRIBOGA
nacionalidad ECUATORIANA *

QUITO ***** del 21 de FEBRERO del 2007.

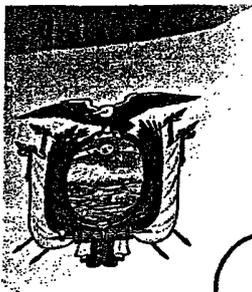
Cédula: 170716236-4

Especie Valorada N°: 0016225590

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A
16225590



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL

CAUSANTE SEÑOR MAURO RAMIRO DÁVALOS CORDERO

RPL

ESCRITURA No. OCHENTA Y CINCO

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, Doctor

Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este cantón, que intervengo debidamente autorizado por el numeral décimo segundo del Artículo dieciocho de

la Ley Notarial, reformado, comparece la señora **AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ**, casada, de cincuenta y ocho años de edad,

ecuatoriana, por sus propios derechos, juramentada en legal y debida forma, advertida de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación

de decir la verdad con claridad y precisión, contestando el interrogatorio formulado, dice: **A LA PRIMERA PREGUNTA:** Que al fallecimiento de su

recordado cónyuge, señor **MAURO RAMIRO DÁVALOS CORDERO**, ocurrida en la ciudad de Riobamba, el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y

nueve, quedaron como herederos universales de sus bienes, su cónyuge sobreviviente señora **AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ**; y, sus hijas

MARIA JOSÉ DÁVALOS CHIRIBOGA y MARINA GABRIELA DÁVALOS CHIRIBOGA; y, **A LA SEGUNDA PREGUNTA:** Que lo declarado se ciñe

estrictamente a la verdad. Habiéndoseme presentado los siguientes documentos: **UNO.** Petición formulada por la compareciente con el patrocinio del Doctor Juan

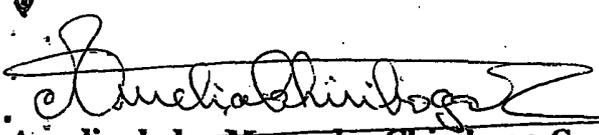
Carlos Córdova, Abogado con matrícula profesional número dos mil cien del Colegio de Abogados del Azuay; **DOS.** Partida de defunción del causante; **TRES.**

Partidas de matrimonio entre el occiso y la señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez; y, **CUATRO.** Partidas de nacimiento de sus hijas señoras

Maria José Dávalos Chiriboga y Marina Gabriela Dávalos Chiriboga, también



herederos del señor Mauro Ramiro Dávalos Cordero. Una vez que se ha cumplido el trámite previsto en la Ley, en uso de la facultad legal de la que me hallo investido y considerando que se ha probado plenamente los fundamentos de la petición, **CONCEDO PROINDIVISO, LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SEÑOR MAURO RAMIRO DÁVALOS CORDERO**, a favor de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, señora **AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ** y de sus hijas las señoras **MARIA JOSÉ DÁVALOS CHIRIBOGA** y **MARINA GABRIELA DÁVALOS CHIRIBOGA**, como herederos universales de sus bienes, dejando a salvo el derecho de terceros, debiendo tomarse nota de este particular en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.


Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez
C. C.: 06 - 0071205 - 3


Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA No 060071205-3
 CHIRIBOGA CORDOVEZ AMELIA DE LAS MERCEDES
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 11 NOVIEMBRE 1948

001-0434-01230-E
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1948



ECUATORIANA***** E333311422
 CASADO EMILIO P ABAD HERRERA
 SUPERIOR SECRETARIA
 BENJAMIN CHIRIBOGA
 LEONOR CORDOVEZ
 QUITO 16/03/2006
 16/03/2018
 REN 1821998

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

36-088-0600742053
 NUMERO DE IDENTIFICACION

CHIRIBOGA CORDOVEZ
 AMELIA DE LAS MERCEDES

PICHINCHA
 QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0017868

R P O

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, a 26 FEB 2007



Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA de los bienes dejados
 por el causante señor MAURO RAMIRO DAVALOS CORDERO, a favor de la señora AMELIA
 DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ e HIJAS, que la confiero debidamente sellada
 y firmada en Quito, a veinte y seis de febrero del dos mil siete.

NOTARIA



Dr. Gonzalo
 Román Chacón
 Quito - Ecuador

DE GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO**

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 138, repertorio(s) - 13218

Jueves, 01/03/2007, 01:31:57 PM


EL REGISTRADOR



Causante (s)

señor: MAURO RAMIRO DAVALOS CORDO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Beneficiario (s)

ENCARGADO

señora: AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, sus hijas señoras: MARIA JOSE DAVALOS CHIRIBOGA Y MARINA GABRIELA DAVALOS CHIRIBOGA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

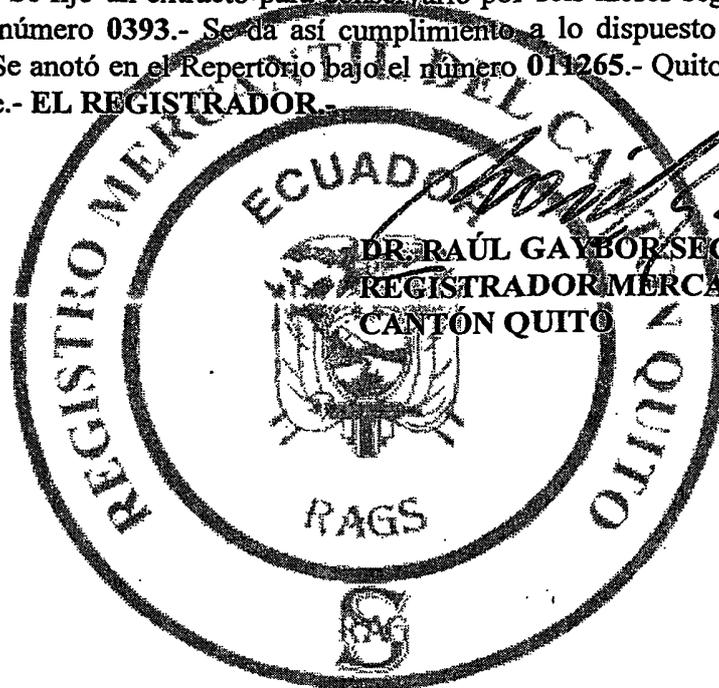
FRANKLIN FREIRE



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el ACTA de veintiséis de febrero de 2.007, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN, bajo el número 0656 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Queda archivada la tercera copia certificada del ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el causante Señor MAURO RAMIRO DÁVALOS CORDERO en favor de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, Sra. AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ y de sus hijas MARÍA JOSÉ DÁVALOS CHIRIBOGA y MARINA GABRIELA DÁVALOS CHIRIBOGA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 0393.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada ACTA NOTARIAL.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 011265.- Quito, a seis de marzo del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-





Dr. Gonzalo
Román Chacón,
Quito - Ecuador

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE DYGOIL
CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.**

ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 13 DE MARZO DE 2007

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de marzo de dos mil siete, se reúnen los socios de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales a continuación se refiere la información correspondiente.

1.- DENOMINACION: DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.

2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA: En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Av. República del Salvador No.309. La Junta se inicia en fecha marzo 13 de 2007 desde las once horas.

3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO: Preside la reunión la Señora Salomé Carrera Carrera y actúa como secretario el Dr. Roberto León Córdova, invitado a esta reunión.

4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:

NOMBRE SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIP	CAPITAL TOTAL
Mauro Dávalos Cordero (herederos)	\$150.000	\$150.000	150.000	\$150.000
César Guerra Navarrete	\$150.000	\$150.000	150.000	\$150.000
TOTAL	\$300.000	\$300.000	300.000	\$300.000

5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:

La Presidencia expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., para tratar sobre los puntos que a continuación se mencionan:

1.- Cesión de participaciones de Mauro Dávalos Cordero (Herederos) a favor del señor Ingeniero César Edmundo Guerra Navarrete.

2.- Cesión de participaciones de Mauro Dávalos Cordero (Herederos) a favor del señor Ingeniero César Rubén Guerra Carrera.

La Presidencia, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía esta presente, acogándose al Art. 238 de la Ley de Compañías declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido por la Presidencia.

La Junta delibera sobre los puntos planteados y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:

6.1.- Cesión de las participaciones de Mauro Dávalos Cordero (Herederos) a favor del señor Ingeniero César Edmundo Guerra Navarrete.

En cuanto a este punto en el orden del día, se informa a la Junta que la socia Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovéz, a nombre y representación de los herederos del señor Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, socio fundador de la compañía DYGOIL CIA LTDA., ha decidido transferir ciento cuarenta y siete mil participaciones sociales (147.000) de un dólar cada una a favor del señor Ingeniero César Edmundo Guerra Navarrete; ante lo cual los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de ciento cuarenta y siete mil participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas por los herederos del señor Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, a favor del señor Ingeniero César Edmundo Guerra Navarrete, de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Mauro Dávalos Cordero (Herederos)	César Edmundo Guerra Navarrete	147.000	\$ 147.000

El cesionario ha solicitado tales cesiones y las ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobadas se proceda a legalizarlas mediante otorgamiento de la respectiva Escritura Pública y a la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

6.2.- Cesión de las participaciones de Mauro Dávalos Cordero (Herederos) a favor del señor Ingeniero César Rubén Guerra Carrera.

En cuanto a este punto en el orden del día, se informa a la Junta que la socia Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovéz, a nombre y representación de los herederos del señor Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, socio fundador de la compañía DYGOIL CIA LTDA., ha decidido transferir tres mil participaciones sociales (3.000) de un dólar cada una a favor del señor Ingeniero César Rubén Guerra Carrera; ante lo cual los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de tres mil participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas por los herederos del señor Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, a favor del señor Ingeniero César Rubén Guerra Carrera, de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

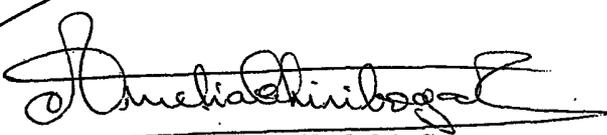
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
Mauro Dávalos Cordero (Herederos)	César Rubén Guerra Carrera	3.000	\$ 3.000

El cesionario ha solicitado tales cesiones y las ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobadas se proceda a legalizarlas mediante otorgamiento de la respectiva Escritura Pública y a la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

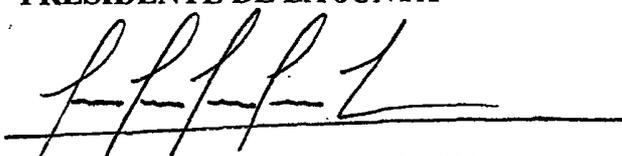
7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL

Por no existir otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, siendo las trece horas.


ING. CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE


**ING. MAURO DAVALOS C.
(HEREDEROS)**


**SALOME CARRERA CARRERA
PRESIDENTE DE LA JUNTA**


**DR. ROBERTO LEON CORDOVA
SECRETARIO AD-HOC**

Hasta aquí los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **TERCERA** COPLA CERTIFICADA de la escritura de CESION DE PARTICIPACION en la señora AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ y c. OTRAS, a favor del señor CESAR RUBEN GUERRA CARRERA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-


**Dr. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON.- Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., otorgada el 30 de marzo de 1987, ante el doctor Roberto Arregui Solano, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; lo referente a la Cesión de Participaciones, mediante la cual las señoras AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ; MARÍA JOSE Y MARINA GABRIELA DAVALOS CHIRIBOGA, en su calidad de herederas del señor Ingeniero Ing. Mauro Dávalos Cordero, ceden 3.000 participaciones que poseen dentro de la mencionada compañía, a favor del señor ING. CESAR RUBEN GUERRA CARRERA, constante en el testimonio debidamente certificado, de fecha 14 de marzo del 2007, que antecede.- Quito a, diecinueve de marzo del dos mil siete.-

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

3384228

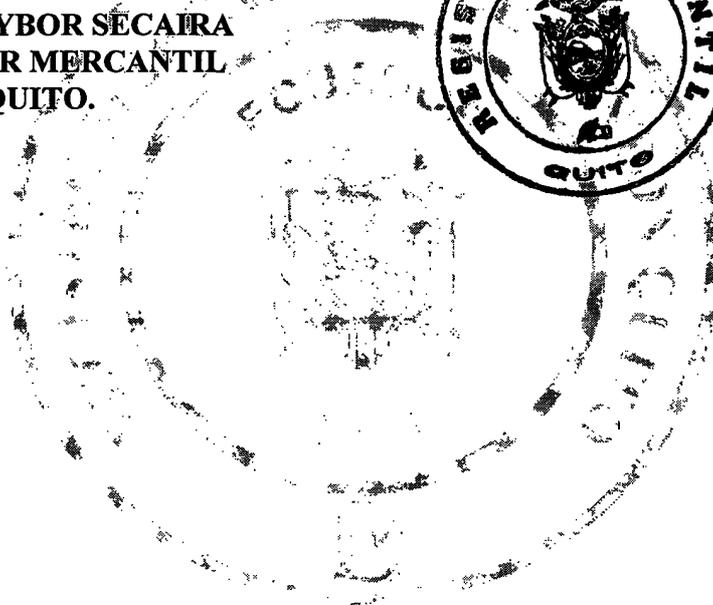


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

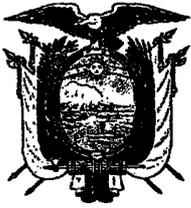


ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **600** de REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 1077 vta, tomo 118 correspondiente a la compañía **"DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA."** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de marzo de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVÉZ y OTRAS

A FAVOR DE:

CÉSAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE

CUANTIA: USD 147.000,00

NOTARIA 16^a
Di: 3 copias
RPL

ESCRITURA No. TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy

MIÉRCOLES CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí,

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE

ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en

calidad de **CEDENTES**, las señoras **AMELIA DE LAS MERCEDES**

CHIRIBOGA CORDOVÉZ, casada, **MARINA GABRIELA DÁVALOS**

CHIRIBOGA, casada, y **MARÍA JOSÉ DÁVALOS CHIRIBOGA**, casada,

todas por sus propios derechos, por tratarse de un bien hereditario del señor

Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, legalmente capaces, hábiles para obligarse y

contratar; y, por otra parte el señor Ingeniero **CÉSAR EDMUNDO GUERRA**

NAVARRETE, casado, en su calidad **CESIONARIO**, por sus propios derechos.

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar

y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y me piden que eleve a escritura pública

el contenido de la siguiente minuta que dice así: **“SEÑOR NOTARIO:** En el libro

de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste una Cesión

de Participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente escritura por



NOTARIA 16^a

una parte la señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovéz, señora Marina Gabriela Dávalos Chiriboga y señora María José Dávalos Chiriboga, casadas, por sus propios derechos, por tratarse de un bien hereditario del señor Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, legalmente capaces, hábiles para obligarse y contratar; y por otra parte el Ingeniero César Edmundo Guerra Navarrete, casado, legalmente capaz y hábil para obligarse y contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

UNO.- La compañía DYGOIL COMPAÑÍA LIMITADA Consultoría y Servicios Petroleros, se constituyó en esta ciudad de Quito, el treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Roberto Arregui Solano, Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, bajo el número seiscientos del Registro Mercantil, tomo ciento dieciocho; la compañía se constituyó con un capital social de un millón de sucres. Durante la existencia de la compañía han operado varios aumentos de capital, y reforma de estatutos sociales. El veinte y nueve de junio de dos mil cuatro (29 de Junio de 2004); ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de conformidad a lo dispuesto en Junta General de Accionistas de fecha veinte y cinco de junio de dos mil cuatro que resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de doscientos mil dólares, por lo que el capital social de la compañía ascendió a la suma de TRESCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en trescientas mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una; se elevó a escritura pública el aumento de capital, y reforma de estatutos. Inscrita la reforma de estatutos y aumento de capital en el Registro Mercantil el once de agosto de dos mil cuatro, bajo el número dos mil cincuenta y cinco, tomo ciento treinta y cinco.- **DOS.-** Las señoras Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovéz, señora María José Dávalos Chiriboga, y la señora Marina Gabriela Dávalos Chiriboga, son socias de la compañía DYGOIL



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



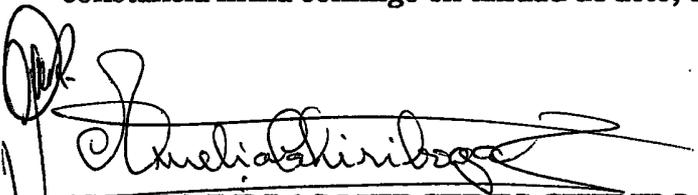
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Notario
Ecuador



CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA, con ciento cincuenta mil participaciones sociales de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (1.00 USD) cada una, como legítimas herederas del señor Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, socio fundador de la compañía DYGOIL CIA LTDA. Estas participaciones sociales fueron adquiridas mediante Posesión Efectiva pro indiviso celebrada por escritura pública de veinte y seis de febrero de dos mil siete, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el primero de marzo de dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de marzo de dos mil siete.- **TRES.-** La Junta General de socios de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el trece de Marzo de dos mil siete, autorizó a que la señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovéz, casada, y a sus hijas las señoras María José Dávalos Chiriboga y Marina Gabriela Dávalos Chiriboga, para que procedan a ceder ciento cuarenta y siete mil (147.000) participaciones sociales a favor del señor Ingeniero César Edmundo Guerra Navarrete.- **TERCERA.- TRANSFERENCIA:** Con los antecedentes expuestos, las cedentes señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovéz, María José Dávalos Chiriboga y Marina Gabriela Dávalos Chiriboga, como herederas del señor Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, transfieren a favor del señor Ing. César Edmundo Guerra Navarrete, ciento cuarenta y siete mil participaciones sociales (147.000) de la empresa DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (1.00 USD) cada una, con los derechos, créditos y obligaciones que contengan.- **CUARTA.- PRECIO:** El precio que libremente han acordado las partes por la presente transferencia es la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (147,000.00 USD), por la cesión realizada a favor del señor Ingeniero César Edmundo Guerra Navarrete; mismos que el comparador pagará

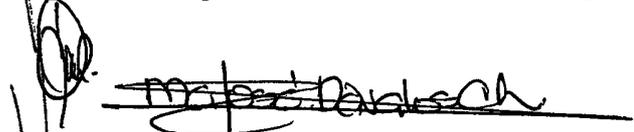
en sus partes proporcionales a la firma de la escritura pública de cesión de participaciones, y sin que ninguna de las partes tengan nada que reclamar ni de presente ni de futuro por este concepto.- Los otorgantes se afirman y ratifican en el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario a agregar las demás de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.”

HASTA AQUÍ LA MINUTA que se encuentra firmada por el Doctor Roberto León Córdova, con matrícula profesional número nueve mil ochocientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los compareciente íntegramente por mí el Notario, se afirma y ratifica en su total contenido y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



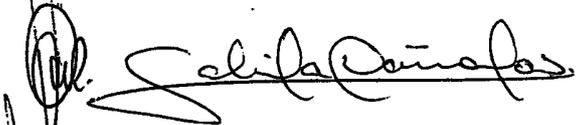
AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVÉZ

C. C.: 06-0071205-3



MARÍA JOSÉ DÁVALOS CHIRIBOGA

C. C.: 170716336-4



MARINA GABRIELA DÁVALOS CHIRIBOGA

C. C.: 170728853-4



CÉSAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE

C. C.: 1702757582



EL NOTARIO

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador
E333311422

ECUATORIANA*****

CASADO EMILIO P. ABAD HERRERA
SUPERIOR SECRETARIA

BENJAMIN CHIRIBOGA
LEONOR CORDOVEZ

QUITO 16/03/2006

16/03/2018

FORMA REN 1821998
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 060071205-3

CHIRIBOGA CORDOVEZ AMELIA DE LAS MERCEDES

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

11 NOVIEMBRE 1948

REG. CIVIL 001 - 0434 01230 - F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURU 1948



Amelia Chiriboga

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO que ésta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que auto seguido lo devolvi al interesado.

Quito a 14 MAR 2007



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

36 - 088 - 0600712053

NUMERO CEDULA

Elecciones CHIRIBOGA CORDOVEZ
AMELIA DE LAS MERCEDES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

CHALUCRIZ PARROQUIA

REGLAMENTO

SECRETARÍA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170712354-4

DAVALOS CHIRIBOGA MARIA JOSE

NOMBRES Y APELLIDOS

REINO UNIDO

LUGAR DE NACIMIENTO

12 OCTUBRE 1977

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001

PICHINCHA/SUCUMBI

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SUCUMBI

Maria Jose Davalos Ch

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANO*****

ESTADO CIVIL CASADO

ESTADO CIVIL JOSE ANTONIO TORRES ESPINOZA

INSTRUCCION SECUNDARIA EMPLEADO ESTUDDANTE

NAIDY DANIELA DAVALOS

DAVALOS CHIRIBOGA

DAVALOS CHIRIBOGA

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 24/04/2003

FECHA DE CADUCIDAD 24/04/2013

FORMA No REN 0575746

Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

95-106-1707163364

NUMERO CEDULA

Elecciones DAVALOS CHIRIBOGA MARIA JOSE

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTON

CHALQUIPICHU

PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
acto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, ~~14~~ MAR 2007



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO



Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE IDENTIFICACION No. 570-988888

DAVALOS CHIRIBOGA MARINA GABRIELA

SEÑALADA EN LA CIUDAD DE QUITO

FECHA DE EMISION 07/04/2004

PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

PARROQUIA CHAUPICRUZ

GENERALES GUERRA

FORMA DEL ECUADOR



CECULA DE IDENTIFICACION No. 570-988888

DAVALOS CHIRIBOGA MARINA GABRIELA

SEÑALADA EN LA CIUDAD DE QUITO

FECHA DE EMISION 07/04/2004

PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

PARROQUIA CHAUPICRUZ

GENERALES GUERRA

FORMA DEL ECUADOR

BEN 1015434



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
28 DE NOVIEMBRE DEL 2006

96 - 106 1707288534

NUMERO CEDULA

DAVALOS CHIRIBOGA
MARINA GABRIELA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

CHAUPICRUZ
PARROQUIA

P. PRESIDENCIAL JUNTA




En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.

Quito, 14 MAR 2007



Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE **IUDADANIA** No. **1707582**

GUERRA NAVARRETE CESAR EDMUNDO

NOMBRE Y APELLIDOS **GUERRA NAVARRETE CESAR EDMUNDO**

FECHA DE NACIMIENTO **1950**

LUGAR DE NACIMIENTO **ENRIQUILOR UGAR/GONZALEZ SUAREZ**

REG. CIVIL **105 00312**

TOMO **1** PAG. **1** ACT. **1**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION **SARCHE/MONTUPE 50**

FIRMA DEL CEDULADO 



NACIONALIDAD **ECUATORIANA** IND DACT **NO**

ESTADO CIVIL **SEPARADO**

INSTRUCCION **ABOGADO EJECUTOR** PROF. OCUP. **ABOGADO**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **GUERRA NAVARRETE CESAR EDMUNDO**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **GUERRA NAVARRETE CESAR EDMUNDO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO 1950**

FECHA DE CADUCIDAD **16/11/2008**

FORMA No **0390946**

FIRMA DE LA AUTORIDAD 



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2008

83 - 065 - 1702757582

NUMERO CEDULA

GUERRA NAVARRETE
Electores CESAR EDMUNDO

PICHINCHA CANTON
PROVINCIA SANTA CRUZ
PARROQUIA


PRESIDENTE DE LA JUNTA




En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA del
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a **14 MAR 2007**



D. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0017868

R.P.Q.



SEÑOR NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ, casada en segundas nupcias, mayor de edad, por mis propios derechos ante usted comparezco y comedidamente digo:

De la documentación que agregó, usted, Señor Notario, vendrá en conocimiento de lo siguiente:

- a. Que, el 31 de octubre de 1999, en la ciudad de Riobamba provincia de Chimborazo, falleció mi cónyuge el Señor Ingeniero **MAURO RAMIRO DAVALOS CORDERO**;
- b. Que al momento de su fallecimiento, quedamos la compareciente y mis hijas, esto es, **AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA**, **MARINA GABRIELA DÁVALOS CHIRIBOGA** y **MARÍA JOSÉ DÁVALOS CHIRIBOGA**, como herederos universales de sus bienes, en sus calidades de cónyuge superviviente la primera y de hijas las restantes;

Con estos antecedentes, comedidamente solicito se digne aceptar mi testimonio juramentado, al tenor del siguiente interrogatorio:

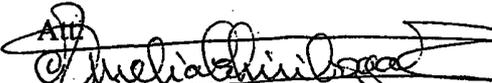
1. ¿Declare la compareciente si es verdad que al fallecimiento de su cónyuge Señor Ingeniero **MAURO RAMIRO DAVALOS CORDERO**, quedaron como herederos universales de sus bienes las señoras: es, **AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA**, cónyuge superviviente; y **MARINA GABRIELA DÁVALOS CHIRIBOGA** y **MARÍA JOSÉ DÁVALOS CHIRIBOGA**, en calidad de sus hijas?;
2. ¿El fundamento de su declaración?

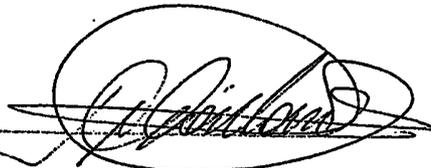
Por lo anterior y con fundamento en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil y en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, solicito a usted, señor Notario, se digne conceder la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el señor, a favor de su cónyuge la señora **AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA** y **MARINA GABRIELA DÁVALOS CHIRIBOGA** y **MARÍA JOSÉ DÁVALOS CHIRIBOGA**, en calidad de

hijas todas como herederas universales de sus bienes, dejando a salvo el derecho de terceros.

Se servirá levantar la correspondiente acta, a fin de que copias certificadas de las mismas, se las inscriba en el Registro de la Propiedad y Registro Mercantil del Cantón Quito.

Firmo con mi abogado patrocinador:


Atty
~~Amelia de las Mercedes Chiriboga~~
Amelia de las Mercedes Chiriboga
C.C. 06-0071205-3


Dr. Juan Carlos Cordova
Mat. 2100 C.A.A

0020

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Dr. Gonzalo...
Quito - Ecuador

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 8 Pág. 369 Acta 3223

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y nueve de
Agosto de mil novecientos setenta y tres El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : MAURO RAMIRO DAVALOS CORDERO / 290873 nacido en

Velasco-Chimborazo, el 2º de Abril 020448 de 1948 de nacionalidad ecuatoriana 139, de
profesión Ingeniero 128, con Cédula Nº 12-Q111671, domiciliado en Quito, de

estado anterior soltero 1; hijo de Rodrigo Davalos 172605927 y de

Mafina Cordero 061955590 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

LEONOR MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ nacida en Lizarzaburu-Chimborazo el 1º de

Noviembre 11 de 1948; de nacionalidad ecuatoriana 239, de profesión Secretaria 506 con

Cédula Nº 06-0071205, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera

hija de Benjamín Chiriboga Leonor Cordovéz

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 29 de agosto de 1973

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS

Mauro Davalos C

Benjamín Chiriboga



Año: Tomo: Def. Par: Acta:
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
17 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
Jefe de Registro Civil

122 FEB. 2007

170511671-5

021199
170605410

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 14 Pág. 56 / Acta 5248

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DOS de NOVIEMBRE de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MAURO RAMIRO DAVALOS CORDERO sexo: MASCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y UN años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: RODRIGO DAVALOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARINA CORDERO Lugar del fallecimiento: RIOBAMBA CHIMBORAZO

Fecha: TREINTA Y UNO de OCTUBRE de mil nove- cientos NOVENTA Y NUEVE El cónyuge sobreviviente se llama AMEKIA CHIRIBOGA

Causa de la muerte CONSTA EN OBSERVACIONES.

Solicitó esta inscripción: CRISTIAN PETERSON JIMENEZ ROMO con Cédula de Identidad Nº 171045195-4 domiciliad... en QUITO

OBSERVACIONES.

CAUSA DE LA MUERTE: ANEMIA AGUDA POR HEMORRAGIA INTERNA POR HERIDA DE PROYECTIL DE ARMA DE FUEGO SIN ENMENDADURAS. ac

FIRMAS:



Año: Le Dda. En: Acta:
 Divs.
 ES EN LA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENVIARA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICO
 Jefe de Registro Civil

22 FEB. 2007



Dr. Procurador
Román C. Córdova
Quito, Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

irresponsable a inscripción de 1979 / tomo 9-A , página 275 , acta QUITO ***** consta ***** del Cantón QUITO *****
DAVALOS CHIRIBOGA MARINA GABRIELA

nacido en GENALCAZAR provincia de FICHINCHA *****; el TRECE de ABRIL ***** de MAURO RAMIRO DAVALOS y de AMELIA DE LAS M. CHIRIBOGA nacionalidad ECUATORIANA ***** nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO ***** del 21 de FEBRERO del 2007.

Cédula: 170728853-4

Especie Valórada N°: 0016225593

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A
16225593



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

correspondiente a inscripción de 1976 / tomo 1 , página 18 , acta QUITO ***** consta ***** del Cantón QUITO *****
DAVALOS CHIRIBOGA MARIA JOSE

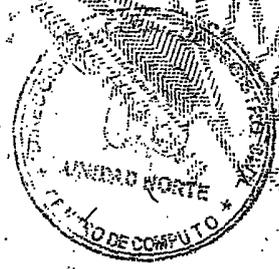
nacido en REINO UNIDO provincia de *****; el DIECISEIS de OCTUBRE ***** de MAURO RAMIRO DAVALOS y de AMELIA CHIRIBOGA nacionalidad ECUATORIANA ***** nacionalidad ECUATORIANA *****

QUITO ***** del 21 de FEBRERO del 2007.

Cédula: 170716336-4

Especie Valórada N°: 0016225590

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A
16225590



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL

CAUSANTE SEÑOR MAURO RAMIRO DÁVALOS CORDERO

RPL

ESCRITURA No. OCHENTA Y CINCO

~~~~~

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES VEINTE Y SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE**, ante mí, Doctor



Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este cantón, que intervengo debidamente autorizado por el numeral décimo segundo del Artículo dieciocho de

la Ley Notarial, reformado, comparece la señora **AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ**, casada, de cincuenta y ocho años de edad,

ecuatoriana, por sus propios derechos, juramentada en legal y debida forma, advertida de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y de la obligación

de decir la verdad con claridad y precisión, contestando el interrogatorio formulado, dice: **A LA PRIMERA PREGUNTA:** Que al fallecimiento de su

recordado cónyuge, señor **MAURO RAMIRO DÁVALOS CORDERO**, ocurrida en la ciudad de Riobamba, el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y

nueve, quedaron como herederos universales de sus bienes, su cónyuge sobreviviente señora **AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ**; y, sus hijas

**MARIA JOSÉ DÁVALOS CHIRIBOGA y MARINA GABRIELA DÁVALOS CHIRIBOGA**; y, **A LA SEGUNDA PREGUNTA:** Que lo declarado se ciñe

estrictamente a la verdad. Habiéndoseme presentado los siguientes documentos: **UNO.** Petición formulada por la compareciente con el patrocinio del Doctor Juan

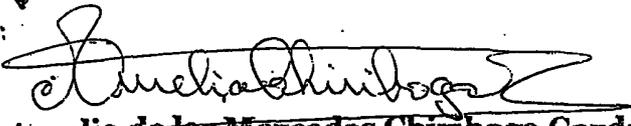
Carlos Córdova, Abogado con matrícula profesional número dos mil cien del Colegio de Abogados del Azuay; **DOS.** Partida de defunción del causante; **TRES.**

Partidas de matrimonio entre el occiso y la señora Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez; y, **CUATRO.** Partidas de nacimiento de sus hijas señoras

Maria José Dávalos Chiriboga y Marina Gabriela Dávalos Chiriboga, también



herederos del señor Mauro Ramiro Dávalos Cordero. Una vez que se ha cumplido el trámite previsto en la Ley, en uso de la facultad legal de la que me hallo investido y considerando que se ha probado plenamente los fundamentos de la petición, **CONCEDO PROINDIVISO, LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, SEÑOR MAURO RAMIRO DÁVALOS CORDERO**, a favor de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, señora **AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ** y de sus hijas las señoras **MARIA JOSÉ DÁVALOS CHIRIBOGA** y **MARINA GABRIELA DÁVALOS CHIRIBOGA**, como herederos universales de sus bienes, dejando a salvo el derecho de terceros, debiendo tomarse nota de este particular en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

  
**Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovez**  
C. C.: 06-0071205-3

  
**Dr. Gonzalo Román Chacón**  
**NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060071205-3

CHIRIBOGA CORDOVEZ AMELIA DE LAS MERCEDES  
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

11 NOVIEMBRE 1948

001-0434 01230-F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA  
 LIZARZABURU 1948



*Amelia Chiriboga*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E33331422

CASADO ENILIO P. ABAD HERRERA

SUPERIOR SECRETARIA

BENJAMIN CHIRIBOGA

LEONOR CORDOVEZ

QUITO 16/03/2006

16/03/2018

REN 1821998

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE VOTACION  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

36-088-0600712053

NUMERO DE IDENTIFICACION

CHIRIBOGA CORDOVEZ  
 AMELIA DE LAS MERCEDES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



DD-0017868  
 R P Q

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito  
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador  
 CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA del  
 ORIGINAL que me fue presentado para este  
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

Quito, a **26 FEB 2007**



Dr. Gonzalo Román Chacón  
 NOTARIO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA **Dr. GONZALO ROMAN CHACON** **NOTARIO DECIMO-SEXTO** de los bienes dejados  
 por el causante señor MAURO RAMIRO DAVALOS CORDERO, a favor de la señora AMELIA  
 DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ e HIJAS, que la confiero debidamente sellada  
 y firmada en Quito, a veinte y seis de febrero del dos mil siete.

NOTARIA



Dr. Gonzalo Román Chacón  
 Quito - 16

Dr. GONZALO ROMAN CHACON  
 NOTARIO DECIMO-SEXTO DEL CANTON QUITO



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

### Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 138, repertorio(s) - 13218

Jueves, 01/03/2007, 01:31:57 PM

  
EL REGISTRADOR

Causante (s)

señor: MAURO RAMIRO DAVALOS CORDOVEZ

Beneficiario (s)

señora: AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal; y, sus hijas señoras: MARIA JOSE DAVALOS CHIRIBOGA Y MARINA GABRIELA DAVALOS CHIRIBOGA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

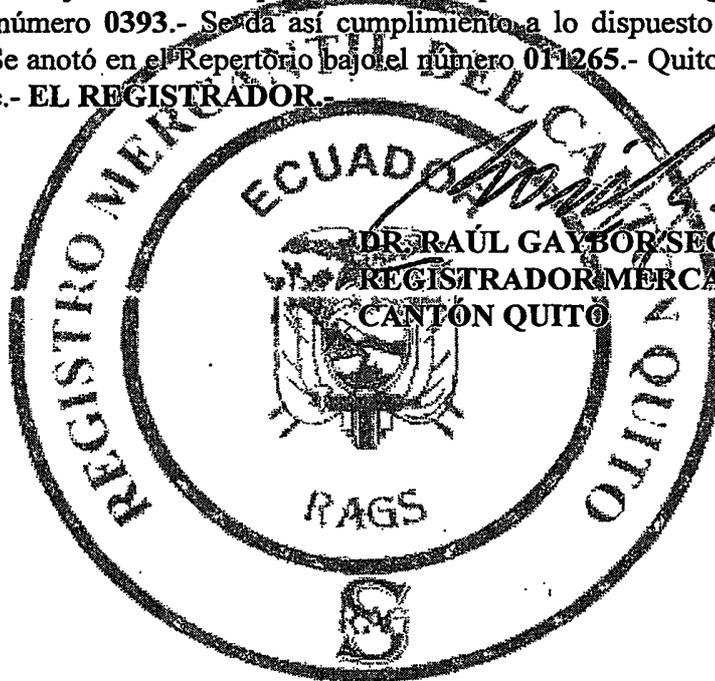
  
FRANKLIN FREIRE



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el ACTA de veintiséis de febrero de 2.007, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN, bajo el número 0656 del Registro Mercantil, Tomo 138.- Queda archivada la tercera copia certificada del ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el causante Señor MAURO RAMIRO DÁVALOS CORDERO en favor de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales, Sra. AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVÉZ y de sus hijas MARÍA JOSÉ DÁVALOS CHIRIBOGA y MARINA GABRIELA DÁVALOS CHIRIBOGA.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 0393.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada ACTA NOTARIAL.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 011265.- Quito, a seis de marzo del año dos mil siete.- EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE DYGOIL  
CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.**

**ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 13 DE MARZO DE 2007**

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de marzo de dos mil siete, se reúnen los socios de la compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., bajo los requisitos de la Ley y las deliberaciones de la Junta que a continuación se mencionan:

De manera previa, y de acuerdo con el Reglamento de Juntas Generales a continuación se refiere la información correspondiente.

**1.- DENOMINACION:** DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.

**2.- LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA:** En la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en la Av. República del Salvador No.309. La Junta se inicia en fecha marzo 13 de 2007 desde las once horas.

**3.- PRESIDENTE Y SECRETARIO:** Preside la reunión la Señora Salomé Carrera Carrera y actúa como secretario el Dr. Roberto León Córdova, invitado a esta reunión.

**4.- LISTA DE ASISTENTES Y QUORUM:**

| NOMBRE SOCIO                      | CAPITAL SUSCRITO | CAPITAL PAGADO   | NUMERO PARTICIP | CAPITAL TOTAL    |
|-----------------------------------|------------------|------------------|-----------------|------------------|
| Mauro Dávalos Cordero (herederos) | \$150.000        | \$150.000        | 150.000         | \$150.000        |
| César Guerra Navarrete            | \$150.000        | \$150.000        | 150.000         | \$150.000        |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>\$300.000</b> | <b>\$300.000</b> | <b>300.000</b>  | <b>\$300.000</b> |

**5.- ACEPTACION PARA REUNIRSE EN JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS:**

La Presidencia expresa que se ha permitido comunicar a los señores socios para que asistan el día de hoy a la reunión de Junta General Extraordinaria Universal de DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., para tratar sobre los puntos que a continuación se mencionan:

- 1.- Cesión de participaciones de Mauro Dávalos Cordero (Herederos) a favor del señor Ingeniero César Edmundo Guerra Navarrete.
- 2.- Cesión de participaciones de Mauro Dávalos Cordero (Herederos) a favor del señor Ingeniero César Rubén Guerra Carrera.

La Presidencia, una vez que ha constatado que el 100% del capital pagado de la compañía esta presente, acogiendo al Art. 238 de la Ley de Compañías declara a esta Junta como Universal siempre que los socios resuelvan así aceptarlo y tratar sobre el orden sugerido por la Presidencia.

La Junta delibera sobre los puntos planteados y por unanimidad resuelve instalarse en Junta General Extraordinaria Universal.

## **6.- PROPUESTA Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA:**

### **6.1.- Cesión de las participaciones de Mauro Dávalos Cordero (Herederos) a favor del señor Ingeniero César Edmundo Guerra Navarrete.**

En cuanto a este punto en el orden del día, se informa a la Junta que la socia Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovéz, a nombre y representación de los herederos del señor Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, socio fundador de la compañía DYGOIL CIA LTDA., ha decidido transferir ciento cuarenta y siete mil participaciones sociales (147.000) de un dólar cada una a favor del señor Ingeniero César Edmundo Guerra Navarrete; ante lo cual los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de ciento cuarenta y siete mil participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas por los herederos del señor Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, a favor del señor Ingeniero César Edmundo Guerra Navarrete, de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

| <b>CEDENTE</b>                       | <b>CESIONARIO</b>              | <b>PARTICIPACIONES</b> | <b>CAPITAL</b> |
|--------------------------------------|--------------------------------|------------------------|----------------|
| Mauro Dávalos Cordero<br>(Herederos) | César Edmundo Guerra Navarrete | 147.000                | \$ 147.000     |

El cesionario ha solicitado tales cesiones y las ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobadas se proceda a legalizarlas mediante otorgamiento de la respectiva Escritura Pública y a la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

### **6.2.- Cesión de las participaciones de Mauro Dávalos Cordero (Herederos) a favor del señor Ingeniero César Rubén Guerra Carrera.**

En cuanto a este punto en el orden del día, se informa a la Junta que la socia Amelia de las Mercedes Chiriboga Cordovéz, a nombre y representación de los herederos del señor Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, socio fundador de la compañía DYGOIL CIA LTDA., ha decidido transferir tres mil participaciones sociales (3.000) de un dólar cada una a favor del señor Ingeniero César Rubén Guerra Carrera; ante lo cual los socios de forma unánime, deciden aprobar la transferencia de tres mil participaciones sociales que al momento se encuentran suscritas y pagadas por los herederos del señor Ingeniero Mauro Dávalos Cordero, a favor del señor Ingeniero César Rubén Guerra Carrera, de acuerdo con el cuadro que se detalla a continuación sin reservarse ningún derecho que pudiera derivarse de tales participaciones sociales:

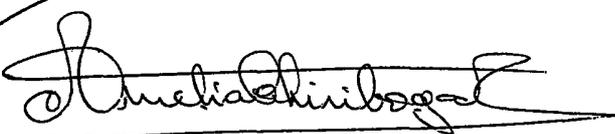
| <b>CEDENTE</b>                       | <b>CESIONARIO</b>          | <b>PARTICIPACIONES</b> | <b>CAPITAL</b> |
|--------------------------------------|----------------------------|------------------------|----------------|
| Mauro Dávalos Cordero<br>(Herederos) | César Rubén Guerra Carrera | 3.000                  | \$ 3.000       |

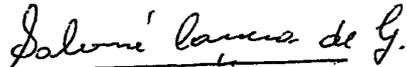
El cesionario ha solicitado tales cesiones y las ha aceptado, por lo que esta Junta dispone que una vez aprobadas se proceda a legalizarlas mediante otorgamiento de la respectiva Escritura Pública y a la realización de todos los demás trámites necesarios para dar fin a la resolución tomada por la Junta, facultándose al cesionario para la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

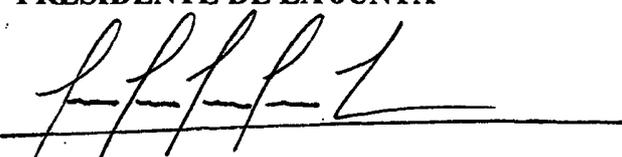
**7.- APROBACION DEL ACTA DE JUNTA GENERAL.**

Por no existir otro asunto a ser tratado, la Presidencia concede unos minutos de receso para la redacción del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios presentes que representan el 100% del capital social pagado de la compañía, siendo las trece horas.

  
**ING. CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE**

  
**ING. MAURO DAVALOS C.**  
**(HEREDEROS)**

  
**SALOME CARRERA CARRERA**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**

  
**DR. ROBERTO LEON CORDOVA**  
**SECRETARIO AD-HOC**

Hasta aquí los documentos habilitantes.

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPLA CERTIFICADA** de la escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por la señora **AMELLA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ** y **OTRAS**, a favor del señor **CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE**, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.-



**Dr. GONZALO ROMAN CHACON**  
**NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO**





DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**ZON.-** Con esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA., otorgada el 30 de marzo de 1987, ante el doctor Roberto Arregui Solano, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; lo referente a la Cesión de Participaciones, mediante la cual las señoras AMELIA DE LAS MERCEDES CHIRIBOGA CORDOVEZ; MARÍA JOSE Y MARINA GABRIELA DAVALOS CHIRIBOGA, en su calidad de herederas del señor Ingeniero Ing. Mauro Dávalos Cordero, ceden 147.000 participaciones que poseen dentro de la mencionada compañía, a favor del señor ING. CESAR EDMUNDO GUERRA NAVARRETE, constante en el testimonio debidamente certificado, de fecha 14 de marzo del 2007, que antecede.- Quito a, diecinueve de marzo del dos mil siete.-



DR. GABRIEL COBO U.  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO

433304228

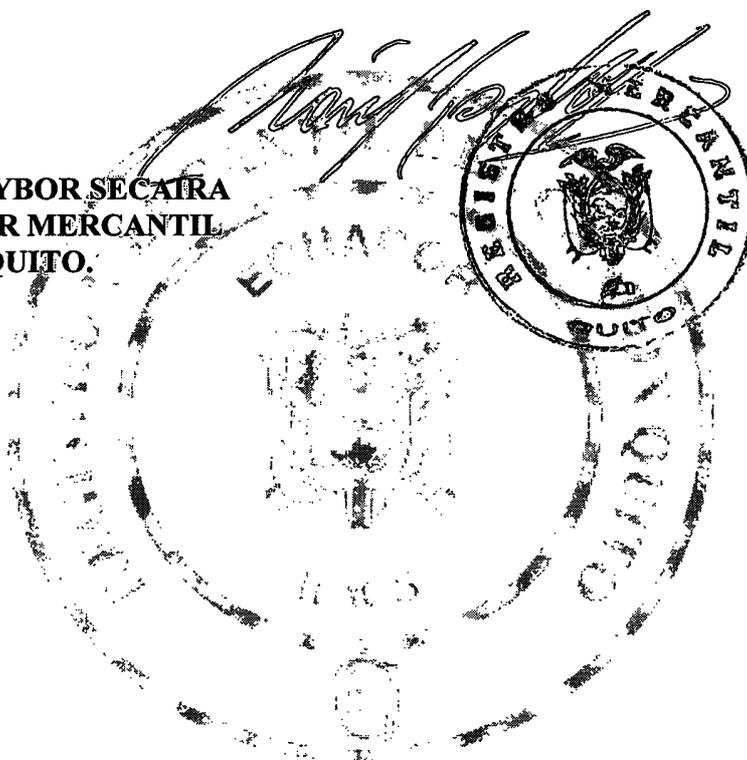


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **600** de REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 1077 vta, tomo 118 correspondiente a la compañía **“DYGOIL CONSULTORIA Y SERVICIOS PETROLEROS CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiuno de marzo de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng